

**CONCURSO DE IDEAS
CENTRO DE SALUD ES BANYER
ANTEPROYECTO**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE IDEAS CONVOCADO POR LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE MENORCA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE ALAIOR

1. DATOS GENERALES

1.1 TÍTULO DEL CONCURSO Y FASE

Título: Concurso de Ideas para el Centro de Salud Es Banyer
Fase: Anteproyecto

1.2. ORGANISMO CONVOCANTE

Servei de Salut de les Illes Balears (Ib-salut)

1.3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Gerencia del Área de Salud de Menorca
Hospital Mateu Orfila
Ronda de Malbuger, número 1
07703 Maó (Menorca)

Perfil del contratante: <http://www.ibsalutcompra.com>
Teléfono: 971-48 70 10
Fax.: 971-48 70 11
Correro electrónico: gerencia@hgmo.es

Para las consultas administrativas:
Teléfonos: 971-48 74 07; 971-48 74 03
Fax.: 971-48 70 11
Correro electrónico: contrataciones@hgmo.es

2. OBJETO

Tras la redacción del plan funcional elaborado por el Servei de Salut de les Illes Balears para la implantación de un nuevo Centro de Salud en la localidad de Alaior, la Gerencia del Área de Salud de Menorca ha convocado un concurso público de ideas que tiene por objeto la selección de un anteproyecto que sirva de base al desarrollo posterior de un proyecto de construcción del edificio en el que acoger el citado Centro de Salud, que se denominará "Centro de Salud Es Banyer".

En las cláusulas de este pliego se establecen las condiciones administrativas, jurídicas y técnicas por las que se registrará el proceso de presentación, admisión y valoración de los anteproyectos aportados por los licitadores al concurso de ideas, así como la elección y adjudicación del anteproyecto ganador.

La tramitación se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones generales de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en particular según lo establecido en los artículos 168 y siguientes, donde se definen los concursos de proyectos con la intervención de jurado.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entre los objetivos del concurso destaca la obtención de un anteproyecto de edificio funcionalmente satisfactorio para la prestación de asistencia sanitaria de atención primaria, bien adaptado al entorno urbano y social en el que debe insertarse el futuro Centro de Salud y ajustado a los actuales criterios de accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia energética.

4. UBICACIÓN Y EDIFICABILIDAD

El solar previsto para la construcción del edificio está delimitado por los viales Avenida Verge del Toro,

carrer Ses Escoles, carrer A y carrer Costa des Pou, de Alaior. (Puede verse al respecto el plano que se adjunta a este pliego bajo el título de Anexo I.)

La edificabilidad máxima del solar es de 2.348 m².

5. NORMAS REGULADORAS

Además de lo dispuesto en la referida Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente concurso se regirá, en lo que no se oponga a la citada Ley, por lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el resto de las disposiciones estatales y de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears que regulen la contratación o sean aplicables a la misma.

El contenido de las propuestas, por su parte, debe ajustarse a la normativa técnica de edificación vigente y a las normas complementarias en materia de accesibilidad, sostenibilidad, eficiencia energética, etc.

6. ASESORAMIENTO TÉCNICO

Para la organización y tramitación del presente concurso, la Gerencia del Área de Salud cuenta con el asesoramiento de la Oficina Técnica de Supervisión de Obras del Ib-salut y **con la colaboración del Col·legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears (COAIB).**

La Colaboración del COAIB en la convocatoria del concurso viene condicionada por el hecho de que HAYA COLABORACIÓN y ello implica cierta flexibilidad a la hora de aceptar las sugerencias de los colaboradores. Nuestra experiencia en otras convocatorias y el principio de igualdad de oportunidades y máxima difusión que viene implícita en la convocatoria de un concurso para conseguir la máxima participación y calidad en las ofertas presentadas son las directrices de nuestro trabajo, y que pretendemos aportar a la entidad colaboradora a la hora de presentar nuestras sugerencias.

7. PREMIOS

Se concederá un primer premio al anteproyecto ganador, que irá acompañado de una dotación económica de 5.000,00 euros, y habrá dos posibles menciones especiales para los anteproyectos que merezcan un reconocimiento especial del jurado.

El premio tan sólo se otorgará si el jurado considera que las propuestas satisfacen el objeto del concurso con el suficiente nivel técnico y estético.

La cuantía económica del primer premio se considerará un abono a cuenta de la adjudicación del contrato para la posterior redacción de proyecto, en caso de que esa segunda fase le sea encomendada al ganador del concurso.

Sugerencia: Sería deseable aumentar la cuantía del premio, o, como mínimo, dotar de premio económico a las dos menciones especiales, unos 2.000€ cada uno, que sólo servirán para cubrir los gastos de los despachos y, en contraprestación al esfuerzo realizado y a la obtención de varios anteproyectos a beneficio de la entidad convocante.

Al indicar que *"el premio sólo se otorgará si el jurado considera que las propuestas satisfacen..."* da la impresión que la entidad convocante no está convencida de la convocatoria del concurso o de su resultado. Esto genera muy poca confianza en los concursantes a la hora de invertir trabajo, tiempo y dinero en algo que, lejos de recompensar ese esfuerzo, parece reticente a la idoneidad de su resultado.

8. PARTICIPACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

La convocatoria está restringida a Arquitectos colegiados que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

Además de las personas afectadas por lo establecido en las disposiciones estatales y autonómicas respecto a las causas generales de incompatibilidad, incurrirán en incompatibilidad para participar en este concurso los miembros del jurado y sus familiares, bien sean arquitectos, asociados, colaboradores u otros integrantes del equipo que tengan con ellos relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado y los miembros de la Junta de Govern del COAIB que participen en la designación de alguno de los miembros del jurado.

Sugerencia: El COAIB, en sus estatutos internos, ya tienen establecido un régimen de incompatibilidades, por lo que no es necesaria su mención en estas bases. Debería retirarse este concepto.

En atención a lo dicho en el párrafo anterior, los participantes deberán presentar los documentos acreditativos de poseer la titulación y la colegiación requeridas (título y colegiación), mediante copia simple, y el documento de declaración responsable que se adjunta como Anexo III al presente pliego, debidamente cumplimentado. **(Estos documentos se incluirán en el Sobre C, de los tres que se relacionan en la cláusula siguiente.)**

9. PRESENTACIÓN GENERAL DE LAS PROPUESTAS

La participación en el concurso se realizará de manera anónima bajo lema.

La documentación se presentará distribuida en tres sobres cerrados (A, B y C), que se identificarán con el título "Concurso de Ideas para el Centro de Salud Es Banyer".

El SOBRE "A" se titulará PROPUESTA – ASPECTOS SUBJETIVOS e incluirá en su interior la documentación indicada en el Punto 5 de las presentes bases.

El SOBRE "B" se titulará PROPUESTA – ASPECTOS OBJETIVOS e incluirá en su interior la documentación indicada en el Punto 5 de las presentes bases.

El SOBRE "C" se titulará IDENTIFICACIÓN, e incluirá en su interior la siguiente documentación:

Un documento indicando el nombre del participante y su número de colegiado o, en su caso, del responsable del equipo y el nombre del resto de los integrantes.

También se deben adjuntar las ya referidas copias simples de la titulación y del documento acreditativo de la colegiación del titular o responsable del equipo, así como la declaración responsable del Anexo III

A ello se unirá una segunda declaración del interesado en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados en toda la documentación presentada al concurso.

Ni en los sobres A, B y C ni el sobre o paquete externo que los contenga se podrá identificar al arquitecto o arquitectos que presentan la propuesta antes de la apertura del sobre C.

Los sobres tan sólo se identificarán por el lema de la propuesta, que habrá de figurar en el ángulo superior izquierdo de su cara anterior externa y no podrá ser indicativo en ningún caso de la personalidad de quien presenta la propuesta.

El lema de identificación elegido irá igualmente rotulado en todos los documentos que se aporten dentro de los sobres.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado valorará las propuestas presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN
1. Relación entre presupuesto de obra y solución constructiva adoptada.	MAXIMO: 30 puntos
2. Importe de la propuesta de honorarios	MAXIMO: 10 puntos
3. Plazo de ejecución de la obra	MAXIMO: 10 puntos
CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN
4. Adecuación al plan funcional aportado y optimización de la actividad.	MÁXIMO: 25 puntos
5. Calidad arquitectónica, viabilidad, adaptación al entorno y nivel de concreción de la propuesta.	MÁXIMO: 25 puntos

Sugerencia: Este sistema de puntuación valora más la rebaja económica del Presupuesto y de los honorarios que la adecuación funcional o la calidad arquitectónica, lo que sugiere que el interés máximo de la entidad convocante es la valoración económica antes que la funcionalidad o calidad del edificio. Creemos que la máxima valoración debe darse al aspecto arquitectónico y funcional, aunque sin dejar de lado el aspecto económico.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

1.- Relación entre presupuesto de obra y solución constructiva adoptada (30 puntos)

Se valorará la reducción del presupuesto de referencia estimado por la optimización del sistema constructivo o simplicidad de la tipología edificatoria, etc.

El ratio se calculará dividiendo el importe máximo del presupuesto de ejecución de contrata, PEC (precio de ejecución material, más un 6% de beneficio industrial, más un 13% de gastos generales y un 18 por ciento del IVA) por la superficie construida (superficie propuesta para el desarrollo del plan funcional), **¿o la superficie del proyecto presentado?**

Se le asignarán 30 puntos a la propuesta cuyo ratio sea más bajo; al resto de propuestas se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \frac{\text{Ratio más alto} - \text{Ratio propuesta}}{\text{Ratio más alto} - \text{Ratio más bajo}}$$

Serán desechadas las propuestas que excedan el presupuesto máximo de licitación y aquellas cuyo presupuesto de ejecución material, PEM (sin inclusión de obras adicionales, derribos y similares), no sea igual o superior a 900 €/m²

2.- Importe de la propuesta de los honorarios (Total: 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a la mejor propuesta económica, que se considerará así por presentar el menor precio. Al resto de las propuestas se les aplicará la siguiente fórmula, siempre que no superen el máximo previsto en el procedimiento:

$$\text{Puntuación propuesta} = \frac{10 \times (\text{Presupuesto base de concurso} - \text{Propuesta valorada})}{\text{Presupuesto base concurso} - \text{Propuesta mínima}}$$

Aquí serán igualmente desechadas las propuestas que excedan el presupuesto máximo de licitación.

En la cláusula 19 se establecen los importes máximos para estos conceptos.

3.- Plazo de ejecución (10 puntos)

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 52 semanas (12 meses).

Se darán 0 puntos en este apartado a las propuestas con un plazo de ejecución de la obra igual o superior al indicado en el párrafo anterior.

Para el resto de las propuestas, se otorgará un punto por cada semana completa en que se reduzca el plazo máximo.

Con el fin de evitar incoherencias entre los plazos para la ejecución de la obra y las características constructivas de las propuestas, se concederán 0 puntos a las propuestas que se presenten con un plazo de ejecución inferior a 42 semanas.

4.- Adecuación al plan funcional aportado y optimización de la actividad (25 puntos)

Se valorarán: los accesos, la circulación interior y las comunicaciones entre las distintas áreas, la distribución racional de los espacios definidos en el Plan Funcional, las dimensiones de los espacios, así como otros aspectos de carácter general relacionados con el funcionamiento del Centro de Salud. También se valorará la facilidad que ofrezcan los proyectos presentados para las tareas de mantenimiento y conservación del centro.

5.- Calidad arquitectónica, viabilidad, adaptación al entorno y nivel de concreción de la propuesta (25 puntos).

Se valorará la solución arquitectónica propuesta, entendiendo como tal la volumetría del edificio, el método constructivo, la calidad de los materiales y acabados, la relación entre la superficie útil y la superficie construida y la eficiencia energética. También se tendrá en cuenta la adaptación de la propuesta presentada a su entorno. De igual modo, se valorará la viabilidad y nivel de concreción de la propuesta, la implantación de la edificación, los accesos exteriores y los aparcamientos.

Sugerencia: A fin de evitar la confusión del sistema de puntuación (con valoración subjetiva), lo aconsejable es enumerar, en orden decreciente de valoración, los aspectos que determinan esta valoración.

11. DOCUMENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados deben presentar toda la documentación gráfica y escrita propia de un anteproyecto, que sirva de base para la redacción posterior de un proyecto (básico y de ejecución) que satisfaga lo previsto en el artículo 105 de la ley 30/2007, y en particular toda la que se relaciona a continuación, distribuida en los sobres que aquí se especifican:

SOBRE A

MEMORIA EXPOSITIVA

Manifestación expresa y justificada de que el anteproyecto comprende una obra Completa.

Indicación del objeto del trabajo, así como el lema que lo identifique, los datos del solar, su emplazamiento y las características principales de la obra.

Justificación de la solución adoptada, exposición de las necesidades a satisfacer y de los factores sociales, técnicos, económicos y administrativos que se han tomado en consideración.

Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, adjuntando el informe de viabilidad con los parámetros urbanísticos.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Justificación de la adecuación de la solución propuesta al plan funcional requerido.

Cuadro resumen de las superficies útiles y construidas, desglosado por dependencias y por plantas y comparativo de las superficies solicitadas por el plan funcional.

MEMORIA CONSTRUCTIVA

Justificación de las soluciones constructivas, técnicas y sistemas de puesta en obra propuestos.

Justificación de los principales materiales a emplear en base a criterios de durabilidad, funcionales, estéticos y económicos.

(La estimación de la duración de la obra se introducirá en el Sobre B)

MEMORIA DE INSTALACIONES

Justificación de los sistemas generales de instalaciones propuestos.

Esquemas de principio y condiciones de diseño.

PLANOS

Plano de situación.

Plano de emplazamiento.

Plantas, alzados, secciones.

Esquemas constructivos y de instalaciones.

Perspectivas renderizadas del edificio ubicado en el entorno.

Sugerencia: generalmente la memoria constructiva y de instalaciones se corresponden a un proyecto básico y no a un anteproyecto de ideas, por lo que se sugiere que no se incluyan estos aspectos en la documentación a presentar. Además para el plazo que se propone, parece demasiada documentación a presentar.

SOBRE B

PRESUPUESTO

Presupuesto desglosado por capítulos de obra.

Se especificará el Presupuesto de conformidad con lo previsto en el Anexo IV (modelo de oferta de los criterios objetivos), detallándose la relación entre presupuesto de obra y solución constructiva adoptada (presupuesto/superficie construida).

Se especificará igualmente el importe de los honorarios totales para la redacción del proyecto, en caso de resultar adjudicatario del mismo, conforme a lo previsto en el anexo indicado. En la cláusula 19 se establecen los importes máximos para ambos conceptos.

Duración de la obra (plazo de ejecución) y estimación de los principales factores que pueden influir en el desarrollo de la misma.

Toda la documentación escrita se entregará encuadrada en tamaño Din A-4 y recogerá la documentación gráfica en tamaño Din A-3 doblada, formando parte del mismo documento.

La documentación gráfica se entregará en formato Din A-1, montada en un mínimo de dos paneles y en un máximo de cuatro, y recogerá un extracto de la documentación escrita (memoria descriptiva, constructiva, etc.) que el interesado crea más representativo y relevante de su propuesta.

Sugerencia: debido a la escasa cuantía del premio, que sólo se otorga al ganador y como adelanto de sus honorarios, se opina que dos paneles DIN A-1 son suficientes para exponer la idea general del proyecto. La posibilidad de entregar cuatro paneles conlleva un trabajo excesivo al que, ni el tiempo dado para su preparación ni el premio previsto, hacen justicia.

Para facilitar la labor a los miembros del Jurado, se suministrará un juego de copias de la documentación gráfica en soporte digital (formato pdf).

NOTAS:

La documentación requerida en los apartados de valoración deberá presentarse encuadrada en tamaño Din A4 (excepto los paneles Din A1), en el mismo orden de los apartados de estos criterios de valoración y con separatas que permitan su rápida identificación.

Toda la documentación relativa a los aspectos objetivos de las propuestas deberá estar contenida en el Sobre B, no pudiendo incluirse ningún documento referente a dichos aspectos en el Sobre A ni aparecer en modo alguno en los paneles.

La documentación podrá presentarse en copia simple, si bien el autor de la propuesta que resulte ganadora habrá de aportar los originales o copias compulsadas que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente en la materia.

La documentación presentada debe ser estrictamente la requerida para la valoración de las propuestas. Si algún participante no aporta la documentación relativa a un determinado criterio de valoración, o si la misma no reúne todos los requisitos exigidos en este pliego, a dicho participante no se le valorará el criterio o criterios de los que se trate.

Para ser tenida en cuenta dicha documentación habrá de ir acompañada de una declaración del interesado, **que se incluirá en el Sobre C**, en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos aportados.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos aportados por los licitadores, ya sea antes de la adjudicación del contrato o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al ganador de la documentación o de los informes complementarios que estime procedentes.

La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la propuesta, o, en su caso, la resolución del contrato que se hubiera formalizado, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

12. INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES

El órgano de contratación ha habilitado los medios necesarios para que los participantes puedan acceder a la documentación para participar en el concurso, compuesta por:

- a) El presente pliego de cláusulas, en el que se desarrollan las bases del concurso
- b) Los planos, el informe urbanístico y el informe de servidumbre (Anexo I)
- c) El plan funcional del futuro Centro de Salud (Anexo II)
- d) El manual de prescripciones y directrices técnicas de diseño para la elaboración de los proyectos de los centros de atención primaria del Ib-Salut (Anexo IV).

Los interesados pueden obtener los documentos señalado en los puntos a, b, c y d, así como los anexos I, II, III y IV, a los que se hace referencia en este pliego, descargándolos del perfil del contratante (Página Web <http://www.ibsalutcompra.com>).

Las consultas de índole técnico se deben dirigir por escrito al órgano de contratación (gerencia@hgmo.es).

Las respuestas a las consultas técnicas se publicarán en el perfil del contratante, manteniendo el anonimato de quienes las han efectuado.

El plazo para realizar este tipo de consultas finalizará diez días antes de que expire el plazo para la presentación de las propuestas al concurso que se marca en la cláusula 13.

Para realizar consultas de carácter administrativo, se puede telefonar a la Unidad de Contrataciones del Área del Salud de Menorca, número 971-48 74 07 y 971-48 74 03, o enviar un correo electrónico a la dirección contrataciones@hgmo.es.

El plazo para las consultas administrativas finalizará el mismo día que expire el plazo para la presentación de las propuestas, si se efectúan telefónicamente, o cinco días hábiles antes de que expire el plazo para la presentación de las propuestas, si se realizan a través de correo electrónico.

Sugerencia: Las consultas deberían enviarse por escrito, no por vía telefónica, a fin de evitar confusiones y garantizar el anonimato. El plazo de consultas escritas por correo electrónico es correcto, a nuestro juicio.

13. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben dirigirse, dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente, al Registro General del Área de Salud de Menorca, sito en el Hospital Mateu Orfila, Ronda de Malbuger, número 1, 07703 Maó (Menorca).

El plazo límite para la presentación de las propuestas es de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación del concurso en el BOIB

Sugerencia: El plazo de entrega de las propuestas es demasiado corto para el volumen de trabajo que representa un concurso de ideas para un edificio con un uso tan concreto y particular como el servicio sanitario de estas dimensiones. Lo adecuado serían 60 días naturales.

Los licitadores pueden comunicar por fax (al número 971-48 70 11) el envío de la documentación a través de las oficinas de correos. En este caso, la comunicación del envío, que debe incluir una copia del justificante emitido por la oficina de correos, no habrá de identificar al arquitecto o arquitectos remitentes, sino que se efectuará bajo el lema elegido.

14. TRATAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PREVIO A LA INTERVENCIÓN DEL JURADO

Trabajadores de la Unidad de Contrataciones del Área de Salud de Menorca, ajenos totalmente al jurado, ordenarán la documentación presentada, separarán aquellas propuestas que hubieran llegado fuera de plazo y desempaquetarán el material recibido. Después, prepararán el material para su examen por parte del jurado, cuidando en el proceso de que no se rompa el anonimato de las propuestas. La Unidad de Contrataciones dejará constancia escrita de las actuaciones realizadas.

15. JURADO

El jurado que estudiará las propuestas presentadas estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTA

Subdirectora Médica del Área de Salud de Menorca

VOCALES

Coordinador del Centro de Salud Es Banyer

Arquitecto nombrado por la Oficina Técnica del Ib-salut

Ingeniero nombrado por la Oficina Técnica del Ib-salut

Arquitecto nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears

Arquitecto nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears

Jefe del Servicio Técnico del Área de Salud de Menorca

SECRETARIO

Director de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud de Menorca

El secretario actuará en el jurado con voz pero sin voto.

Para la designación de este jurado se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del artículo 172 de la Ley 30/2007.

Sugerencia: En principio, se sugiere que haya un arquitecto en representación del COAIB y otro arquitecto de prestigio que el COAIB sugiere para ser invitado por la entidad convocante a formar parte del jurado.

16. ACTUACION DEL JURADO Y ADJUDICACIÓN

La actuación general del jurado se desarrollará según lo establecido en los puntos 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 172 de la Ley 30/2007.

Los miembros del Jurado podrán ser sustituidos, a propuesta propia, por personas de su mismo perfil profesional.

El jurado realizará la apertura y valoración de los documentos incluidos en los Sobres A (criterios subjetivos), previamente a la apertura y valoración de los documentos contenidos en los Sobres B (criterios objetivos).

Durante el proceso de apertura de los sobres únicamente se hará público aquello que tenga carácter objetivo (sobre B).

El jurado estará facultado para rechazar cualquier propuesta que no reúna los requisitos exigidos en este pliego.

El jurado velará por el cumplimiento del anonimato en que se debe examinar la documentación.

El jurado habrá de razonar y dejar constancia por escrito de todas sus decisiones.

Si fuera necesario pedir aclaraciones a los participantes, el jurado habrá de hacerlas constar por escrito en el acta a la que se refiere el punto 7 del artículo 172 de la Ley 30/2007.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

Será ineludible la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado para que éste pueda emitir su dictamen definitivo.

En su dictamen, el jurado sólo podrá elegir una propuesta ganadora del concurso, si bien podrá proponer dos menciones especiales para aquellos anteproyectos que, no siendo los ganadores, merezcan, en su entender, un reconocimiento por parte del órgano de contratación.

El jurado también podrá proponer que se declare desierto el premio, en el caso de que ninguna de los anteproyectos presentado al concurso alcance la calidad mínima exigible.

Sugerencia: siendo que sólo se concede un premio, la posibilidad de dejar desierto el concurso, no debería contemplarse. En todo caso debería ser por voto de 5 de los 7 miembros del jurado.

Conocido el dictamen del jurado, y teniendo en cuenta el contenido del informe con la clasificación y el acta remitidos por el jurado, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del concurso, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta o propuestas del jurado.

17. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Además de las causas generales de exclusión que determina la legalidad vigente para los licitadores, el jurado podrá desechar cualquier propuesta que presente contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.

18. CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

La adjudicación posterior del contrato de redacción del proyecto y, en su caso, de los instrumentos de planeamiento, podrá realizarse a favor del ganador del presente concurso, o bien, si el organismo convocante lo considerase más adecuado, se le podría adjudicar a otro u otros profesionales cualificados.

Si el seleccionado para la redacción del proyecto fuese el ganador del presente concurso de ideas, el contrato se tramitaría mediante un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 158, apartado d), de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público), siempre que el ganador reúna los requisitos de capacidad y solvencia necesarios.

En el caso de que quien presente el anteproyecto ganador no cumpliera los requisitos necesarios para contratar con la Administración, ésta podrá contratar el proyecto con el participante que hubiera quedado en segundo lugar en la valoración, pasándose al tercero, si también el segundo careciera de los requisitos necesarios, y así sucesivamente.

Si el ganador del concurso de ideas no cumpliera los requisitos tendría que proceder a la devolución del premio recibido.

Dentro de la oferta, en la partida correspondiente a la redacción del proyecto, deben incluirse, al menos, los siguientes elementos:

- El proyecto básico y de ejecución
- El estudio de seguridad y salud
- El proyecto de actividades e instalaciones
- El estudio y levantamiento topográfico
- El estudio geotécnico
- El estudio de detalle, en caso de que fuera necesario a tenor de la propuesta

Sugerencia: lo normal es que los estudios topográfico y geotécnico los contrate el promotor de la obra, en este caso la entidad convocante del concurso IB-Salut.

El contrato también obligará al adjudicatario a cumplir con los siguientes cometidos:

- Realizar las gestiones necesarias para la obtención de las correspondientes licencias, en colaboración y de acuerdo con las instrucciones que al respecto fije la Administración, según la normativa vigente en cada momento.
- Hacer que el proyecto y cualquier otro documento que lo requiera posea la firma del técnico especialista y el visado del Colegio Profesional correspondiente, siendo de cuenta del adjudicatario la totalidad de las costas de estos visados, siempre que sea exigible por las administraciones encargadas de la tramitación de las licencias.
- Aportar dos ejemplares del proyecto a la administración y todos los que sean necesarios para obtener las distintas licencias que se precisen para la puesta en marcha del Centro, tales como las licencias de obras, actividades, apertura y funcionamiento, estudios de impacto ambiental y cuantas sean exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- Presentar junto con el proyecto, e incluido dentro del mismo, un estudio del solar, en el que se especifiquen las operaciones previas que se consideran imprescindibles o recomendables para la correcta ejecución de los trabajos derivados de dicho proyecto, teniendo en cuenta los desvíos de servicios que sea preciso acometer.
- Presentar un estudio detallado de la dotación de servicios al centro, incorporando en el mismo los distintos informes que previamente se solicitarán a las empresas o administraciones encargadas de los servicios correspondientes de acuerdo con la localización del centro e incluyendo en el proyecto la totalidad de los trabajos que sean precisos realizar para la dotación de dichos servicios.
- Actualizar el proyecto para dar cumplimiento a la normativa que entre en vigor dentro del plazo de redacción e, incluso, la que no siendo de inmediata aplicación pueda preverse que entre en vigor antes de la finalización del centro.
- Realizar, sin ningún coste adicional para la Administración, las modificaciones y adaptaciones del proyecto que se acuerden en las reuniones preparatorias o de organización para el desarrollo de los trabajos.
- Llevar a cabo la presentación del proyecto, en caso de que se le solicite, en actos oficiales, o para la toma de decisiones por parte de la propiedad, aportando renders, infografías, paneles descriptivos, etc.

La contratación para la Dirección Facultativa de la obra queda excluida del presente contrato y completamente desligada de la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto.

Sugerencia: Lo habitual es la contratación conjunta de la redacción del proyecto y de la dirección de las obras para un correcto y fácil desarrollo de todo el proceso. Los redactores del proyecto son los mejores conocedores del edificio que se pretende construir, facilitando al máximo la resolución de cualquier dificultad que pueda surgir durante el proceso, con la motivación extra de la satisfacción por un producto final de la mejor calidad.

19. PRESUPUESTO

Los presupuestos máximos que habrán de tomar en consideración los candidatos en sus propuestas son los siguientes:

Para la ejecución de las obras: 2.817.600,00 euros (incluidos los gastos generales y el beneficio industrial).

Para los honorarios de redacción del proyecto básico y de ejecución y demás instrumentos de planeamiento: 134.561,36 euros

Sugerencia: Los honorarios son excesivamente bajos respecto del presupuesto de la obra que se va a ejecutar y del volumen de trabajo, incluso fuera de las competencias reguladas para los arquitectos (gestión de la obtención de las licencias, un estudio detallado de la dotación de servicios al centro con informes de las empresas suministradoras, generalmente la misma Administración Pública, realización de trabajos adicionales, no remunerados, de renders y presentaciones para la publicidad que la administración quiera realizar para su publicidad,...).

Los presupuestos de la presente cláusula incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe del premio concedido al redactor del anteproyecto ganador de este concurso se ha considerado como una partida independiente, en la que también está incluido el IVA.

20. ASPECTOS JURÍDICOS

La participación en el presente concurso de ideas implica en sí misma la aceptación de todos sus términos.

La adjudicación y, en su caso, la firma del contrato para la redacción del proyecto no implica necesariamente la aceptación sin reservas de todos los aspectos de la propuesta efectuada en el concurso de ideas.

Una vez adjudicado, el anteproyecto ganador pasará a ser propiedad del Ib-salut, que se reserva el derecho a su publicación o exposición, el derecho al desarrollo posterior del mismo en la forma de un proyecto de construcción y el derecho a la modificación de cualquiera de ellos.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir durante la tramitación y adjudicación del presente concurso serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra las resoluciones del órgano de contratación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 66 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la CAIB, ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Maó, 15 de junio de 2010

El Gerente del Área de Salud de Menorca
Antoni Gómez Arbona